

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION – HOSPITAL RINCON DE LOS SAUCES – COMPLEJIDAD IV"

NOTA ACLARATORIA Nº3 - MODIFICACION A PLIEGO

Se modifican el Artículo 4º Inciso f) y el Artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EL SISTEMA DE AJUSTE ALZADO según el siguiente detalle:

a) Artículo 4° del Inciso f):

f)Antecedentes a incluir en la oferta para la evaluación de la capacidad empresaria, técnica y económico-financiera.

Cada proponente presentará la siguiente documentación, del Oferente individual o de cada uno de los integrantes de una U.T.E.:

I) Para la evaluación de la capacidad empresaria: declaración jurada de nómina de obras públicas ejecutadas en los últimos diez años con recepción definitiva, de las mismas características a la que se licita (obra de arquitectura nueva o refacción), entendiéndose por tales: edificios públicos nacionales, provinciales o municipales, con exclusión de barrios de vivienda, con un área mayor a 2.000 m2 de superficie cubierta.

El Oferente deberá informar para cada obra que declare:

- Denominación de la obra.
- Localidad y provincia donde se encuentra.
- Comitente (incluyendo dirección y teléfono).
- Fechas de iniciación, de recepción provisoria y de recepción definitiva.
- Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
- Superficie cubierta total, discriminando en su caso obra nueva y refacción.
- Monto original del contrato y fecha del mismo.
- Plazo de ejecución contractual y real.

II) Para la evaluación de la capacidad de producción: declaración jurada del monto de facturación mensual de los últimos treinta y seis meses anteriores a la apertura de ofertas.

III) Para la evaluación de la capacidad técnica:

- Nómina del personal permanente profesional, técnico y de apoyo que será afectado a la obra, indicando para los primeros título universitario y matrícula.
- Nómina de proveedores y subcontratistas que prevé utilizar en la obra.
- Nómina de máquinas y equipos que se afectarán a la obra, indicando si es de su propiedad.

IV) Para la evaluación de la capacidad económico-financiera:

- Balances de los dos últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.
- Planilla con el cálculo de los indicadores económico-financieros-patrimoniales que se detallan en el punto IV del Artículo 5º correspondientes a cada ejercicio, suscripta por el Representante habilitado del proponente y certificada por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento la Jurisdicción de que se trate.

b) Artículo 5°:

ARTÍCULO 5º: COMISION DE ANALISIS DE OFERTAS: La Comisión de Análisis de Ofertas –designada mediante Disposición de la Subsecretaría de Obras Públicas- deberá considerar a efectos de su dictamen, conjuntamente con el precio cotizado, los antecedentes requeridos en el Artículo 4º del presente Pliego y el Informe Final del Consejo Provincial de Obras Públicas.

La Comisión podrá considerar información adicional requerida: al oferente, al Consejo Provincial de Obras Públicas o a cualquier otra fuente que considere apropiada.

Estos elementos serán determinantes de la oferta más conveniente de entre aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación, en un todo de acuerdo con el Artículo 18º de la Ley Nº 0687 y Decreto Reglamentario Nº 0108/72.



Propuesta admisible:

Se considerará propuesta admisible aquélla que cumpla con todas las exigencias del presente Pliego, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión de Análisis de Ofertas, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Los requisitos mínimos a cumplir son:

I) Para la capacidad empresaria:

Conforme la declaración jurada del punto f) I) haber ejecutado como mínimo en los últimos diez años el equivalente a dos veces la superficie cubierta del proyecto licitado en obras de similares características a las de la presente Licitación. En caso que la obra que se licita tenga un objeto mixto (obra nueva y refacción), a los efectos de este punto se la considerará íntegramente como de obra nueva, con una superficie cubierta igual a la sumatoria de la superficie de obra nueva más el 50% de la superficie de refacción. m2 ejecutados (últimos 10 años) / m2 Proyecto > \acute{o} = 2

II) Para la capacidad de producción:

Conforme la declaración jurada del punto f) II), el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos treinta y seis meses debe ser mayor o igual al cociente entre el monto de la oferta y el plazo en meses de la obra licitada.

Capacidad de Producción ≥ Monto Oferta / Plazo de Obra (meses)

Es condición indispensable que la empresa oferente merezca como mínimo la calificación de **BUENO**, tanto en el concepto general como en el de cada uno de sus componentes, en el Certificado del Registro de Constructores de Obra Pública presentado.

III) Para la capacidad de contratación:

La capacidad de contratación anual libre otorgada por el correspondiente Registro de Constructores de Obra Pública deberá ser mayor o igual a la capacidad de contratación mínima que se expresa a continuación:

 $CCM = PO \times 12/PE$

Donde:

CCM = Capacidad de contratación mínima

PO = Presupuesto Oficial

PE = Plazo ejecución (expresado en meses)

IV) Para la capacidad económico-financiera:

Para evaluar y establecer la capacidad económico-financiera de los Oferentes, se considerarán los índices financieros y económicos que se detallan a continuación.

Liquidez: AC / PC > 0,8 Solvencia: A / P > 1,5

Endeudamiento: PC / PN < 0,75

Rentabilidad: U / PN > 0, siendo PN > 0 Capacidad de trabajo: AC - PC > MO / PE

donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.